



Lista definitiva de admitidos y excluidos en la convocatoria de ayudas para la recualificación del sistema universitario español, para 2021-2023 (Convocatoria Complementaria en la Modalidad Margarita Salas).

De conformidad con lo establecido en la base 11.4 de la Resolución de 31 de mayo de 2022 de la Universidad de Zaragoza por la que se convocan ayudas para la recualificación del sistema universitario español, para el periodo 2021-2023 (convocatoria complementaria en la modalidad Margarita Salas), publicada en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza (e-TOUZ) el día 31 de mayo de 2022, este rectorado resuelve:

PRIMERO: Declarar aprobadas las listas definitivas de candidatos admitidos y excluidos, en la convocatoria complementaria de la Modalidad Margarita Salas, con expresión de las causas de no admisión, a la citada convocatoria.

SEGUNDO: Publicar las citadas listas, que aparecen como Anexos a esta resolución, en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza (e-TOUZ), accesible en sede.unizar.es.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (BOE nº 307 de 24 de diciembre), cabe interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente se podrá interponer, contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma

El Rector

Por suplencia (artº 65 EEUZ y artº 19 Resolución Rector UZ 21/01/2021

BOA de 01/02/2021)

El Vicerrector de Profesorado,

Fdo: Ismael Jiménez Compaired

(Documento firmado electrónicamente, art.43 Ley 40/2015)

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b232e90cbf281525822becd4e39cf5ed>



CSV: b232e90cbf281525822becd4e39cf5ed	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ISMAEL JAVIER JIMÉNEZ COMPAIRED	Vicerrector de Profesorado	31/08/2022 10:09:00	



ANEXO I

Listado definitivo de aspirantes admitidos

- Anguix Vilches, Laia
- Begué Gracia, Adrián
- Brox Saenz de la Calzada, Alicia Ginebra
- Cabeza Gil, Iulen
- Carvajal Serna, Melissa
- Connett Aponte, Ricardo Alejandro
- Esteban Zuriaga, María José
- Gascón Vera, Patricia
- Gilabert Pérez, Vicente
- Gracia Tabuenza, Zeus
- Guillén Morer, Silvia
- Levit Koldorf, Julio*
- Llorente Lázaro, Victor Javier
- López Alonso, Borja
- Martínez Aranda, Sergio
- Martínez García, Javier**
- Monreal Bartolomé, Allicia
- Montesinos Joven, Álvaro
- Moya Gracia, Beatriz
- Navascués Alcay, Santiago***
- Palacios Mateo, Adrián
- Rodríguez Zapater, Sergio
- Romero Martín, Sandra
- Salvador Gil, Daniel
- Sancho Domingo, Carlos
- Sandoval Lozano, Luis Andrés
- Vicente Sánchez, Héctor



b232e90cbf281525822becd4e39cf5ed

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b232e90cbf281525822becd4e39cf5ed>

CSV: b232e90cbf281525822becd4e39cf5ed	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ISMAEL JAVIER JIMÉNEZ COMPAIRED	Vicerrector de Profesorado	31/08/2022 10:09:00	

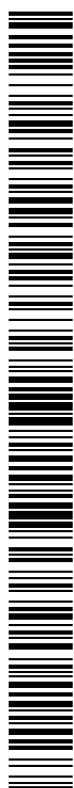


Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

*Levit Koldorf, Julio: La admisión está condicionada a que las dos estancias se realicen de forma continuada en el tiempo (sin intervalos entra las mismas). Deberá presentar, junto con el resto de la documentación necesaria para la firma del contrato (en caso de concesión de la ayuda), la aceptación de la Universidad de Valencia, cumpliendo con dicha condición. La no presentación supondrá la exclusión de la solicitud.

**Martinez García, Javier: La admisión está condicionada a que las dos estancias tengan un año de duración cada una y se realicen de forma continuada en el tiempo (sin intervalos entre las mismas). Deberá presentar, junto con el resto de la documentación necesaria para la firma del contrato (en caso de concesión de la ayuda), la aceptación de los dos centros, cumpliendo con dicha condición. La no presentación supondrá la exclusión de la solicitud.

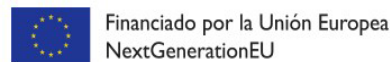
***Navascués Alcay, Santiago: La admisión está condicionada a que las dos estancias tengan un año de duración cada una y se realicen de forma continuada en el tiempo (sin intervalos entre las mismas). Deberá presentar, junto con el resto de la documentación necesaria para la firma del contrato (en caso de concesión de la ayuda), la aceptación de los dos centros, cumpliendo con dicha condición. La no presentación supondrá la exclusión de la solicitud.



b232e90cbf281525822becd4e39cf5ed

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b232e90cbf281525822becd4e39cf5ed>

CSV: b232e90cbf281525822becd4e39cf5ed	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ISMAEL JAVIER JIMÉNEZ COMPAIRED	Vicerrector de Profesorado	31/08/2022 10:09:00	



Anexo II

Listado definitivo de aspirantes excluidos

Aspirante	Causa de exclusión
García de Paso García, Ignacio	-La estancia no puede realizarse en dos Universidades Públicas españolas (Base 7).
García Perales, Raquel	-La estancia no puede realizarse en dos Universidades Públicas españolas (Base 7). La base 7 establece como requisito "solicitar su admisión para realizar la estancia en una universidad o centro de investigación públicos distintos a aquél en el que realizaron su formación predoctoral y obtuvieron el doctorado. No obstante las ayudas que se soliciten para estancias de formación en universidades o centros de investigación situados en el extranjero, o para estancias de formación en centros de investigación públicos españoles, el último año de la ayuda deberá realizarse en una universidad pública española, seleccionada por la persona candidata. Dicho año podrá realizarse en la universidad donde el beneficiario obtuvo el título de Doctor".



b232e90cbf281525822becd4e39cf5ed

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b232e90cbf281525822becd4e39cf5ed>

CSV: b232e90cbf281525822becd4e39cf5ed	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ISMAEL JAVIER JIMÉNEZ COMPAIRED	Vicerrector de Profesorado	31/08/2022 10:09:00	